

11118 *RESOLUCION de 23 de abril de 1996, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.105/1992, interpuesto por don José María Martín Asín.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado una sentencia el 5 de diciembre de 1995 en el recurso contencioso-administrativo número 1.105/1992, interpuesto por don José María Martín Asín, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición planteado por el interesado contra la relación de puestos de trabajo de personal funcionario aprobada por Resolución de la Comisión Interministerial de Retribuciones de fecha 22 de enero de 1991.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que, estimando en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto por don José María Martín Asín, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la relación de puestos de trabajo del personal funcionario adscrito a los servicios periféricos y otros centros de destino de la Secretaría General de Hacienda, aprobada por resolución de 22 de enero de 1991, de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, a que vino en conocimiento al recurrente en su nómina de octubre de 1991, debemos declarar y declaramos, la nulidad de dicha resolución por contraria a Derecho y reconocemos el del recurrente a que se asigne el nivel 24 de complemento de destino a su puesto de Arquitecto Técnico al servicio de la Hacienda Pública, que obtuvo por concurso de 13 de febrero de 1991, desde la fecha de su toma de posesión, con abono de las diferencias retributivas resultantes.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 23 de abril de 1996.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

11119 *RESOLUCION de 23 de abril de 1996, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.122/1992, interpuesto por don Juan Ramón Díaz Gómez.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado una sentencia el 12 de diciembre de 1995 en el recurso contencioso-administrativo número 1.122/1992, interpuesto por don Juan Ramón Díaz Gómez, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición planteado por el interesado contra la relación de puestos de trabajo de personal funcionario aprobada por Resolución de la Comisión Interministerial de Retribuciones de fecha 22 de enero de 1991.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que, estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Ramón Díaz Gómez contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la relación de puestos de trabajo del personal funcionario adscrito a los servicios periféricos y otros centros de destino de la Secretaría General de Hacienda aprobada por resolución de 22 de enero de 1991, debemos declarar y declaramos la nulidad de dicha resolución por contraria a Derecho y reconocemos el del recurrente a que se asigne el nivel 24 de complemento de destino a su puesto de Arquitecto Técnico al servicio de la

Hacienda Pública, que obtuvo por concurso de 13 de febrero de 1991, desde la fecha de efectos de la reclasificación de su puesto de trabajo, con abono de las diferencias retributivas resultantes.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 23 de abril de 1996.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

11120 *ORDEN de 26 de marzo de 1996 de extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la entidad «Libra Mutua de Seguros Generales» (en liquidación).*

Por Orden de 19 de julio de 1985, se procedió a la intervención administrativa en la liquidación de la entidad «Libra Mutua de Seguros Generales» (en liquidación), en virtud de lo dispuesto en el número 3 del artículo 31 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado.

Por Resolución de la Dirección General de Seguros de 19 de diciembre de 1986, se acordó que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras, asumiese la función de Órgano Liquidador de la referida entidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.º del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, por el que se aprobó el Reglamento de funcionamiento de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

Habiéndose ultimado el proceso liquidatorio de la referida entidad, la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras solicita la extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la entidad «Libra Mutua de Seguros Generales» (en liquidación).

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros, he resuelto:

Declarar la extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras, previsto en el artículo 74.1 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados de la entidad «Libra Mutua de Seguros Generales» (en liquidación), conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto.

Lo que comunico a V.I., para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de marzo de 1996.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986).—El Secretario de Estado de Economía, Manuel Conthe Gutiérrez.

Imos. Sr. Director general de Seguros.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

11121 *RESOLUCION de 26 de abril de 1996, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se conceden ayudas económicas a asociaciones, organizaciones e instituciones sin ánimo de lucro que tengan suscrito Convenio de colaboración para la formación permanente del profesorado con el Ministerio de Educación y Ciencia para la organización de actividades de formación permanente durante el año 1996.*

Por Resolución de 5 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 15), de la Secretaría de Estado de Educación, se convocaron ayudas económicas a asociaciones, organizaciones e instituciones sin ánimo de lucro que tengan suscrito Convenio de colaboración para la formación permanente del profesorado con el Ministerio de Educación y Ciencia para la organización de actividades de formación permanente durante el año 1996.